PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE 90 VALLAS AUTOMÁTICAS DE ATLETISMO DE ALTA COMPETICIÓN HOMOLOGADAS PARA LA PISTA DE ATLETISMO DEL CENTRO DEPORTIVO DE MENDIZORROZA.

La pista de atletismo situada en el Centro Deportivo de Mendizorroza, dispone actualmente de 90 vallas de competición de la marca GES que con el paso del tiempo, necesitan ser sustituidas porque ya no cumplen los requisitos normativos reglamentarios para competiciones de alto nivel. En la actualidad, el diseño de las vallas ha mejorado sustancialmente tanto en diseño como en facilidad de manejo, y es por ello que desde el Servicio de Deporte se considera necesario renovar este equipamiento, adquiriendo vallas de competición automáticas.

Con la finalidad de poder albergar competiciones de nivel nacional e incluso internacional, consideramos que el equipamiento que se quiere adquirir debe estar testado en competiciones organizadas tanto por la RFEA como por la Federación Mundial de Atletismo (WA).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de 90 vallas de competición de alto nivel, automáticas y homologadas, para la pista de atletismo del Centro Deportivo Mendizorroza, instalación de titularidad municipal, conforme a los requisitos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y otras disposiciones administrativas y legales.

El contrato incluye el suministro, transporte y la entrega de las 90 vallas con descarga en el punto indicado dentro de la pista de atletismo del Centro Deportivo Mendizorroza.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

TREINTA DOS MIL euros (32.000 €) sin IVA o TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE euros (38.720 €) IVA incluido. Este presupuesto incluye: el suministro, transporte y descarga en punto indicado.

Todo ello con cargo a la partida **24 40 01 3421 6 2228** del presupuesto municipal para el año 2025.

3. FACTURACIÓN.

El contratista emitirá una única factura electrónica una vez realizado el suministro y éste sea conforme a las condiciones del presente pliego. La factura se presentará de manera detallada, acorde con el importe de adjudicación. Y a la citada cantidad se le aplicará el IVA que corresponda.

La factura electrónica se tramitará de manera online a través del punto general de entrada del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz, en la dirección web: www.vitoria-gasteiz.org/facturas (requiere

darse de alta y acceso mediante certificado digital).

Los códigos DIR que deberán incluirse en la factura serán los siguientes:

- Órgano gestor: LA 0007204 (Servicio de Deporte)
- Oficina contable: LA 0006915
- Unidad tramitadora: LA 0007060

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las empresas interesadas deberán presentar **oferta económica** según Anexo X del Pliego de Prescripciones Administrativas, desglosando el precio unitario por valla y el valor del transporte y la entrega. También deberán indicar su compromiso con los plazos de garantía y de entrega del suministro y de repuestos, en caso necesario. Estos criterios se valorarán a través de fórmula matemática y cuadros de valoración.

También deberán presentar cumplimentado el **modelo de ficha técnica del producto** ofertado (**Anexo I** del pliego técnico), donde se especificarán las características del mismo, del tal manera que se pueda comprobar, una por una, las especificaciones técnicas definidas a continuación.

En caso de no adjuntar el modelo de ficha técnica, o que el producto no cumpla con alguno de los requisitos, o que no se especifique alguno ellos, la oferta no será objeto de valoración.

Especificaciones técnicas del producto a suministrar (requisitos obligatorios):

- Valla de atletismo de competición, diseñada, fabricada y certificada por la Federación Mundial de Atletismo (WA).
- Con accionamiento automático a través de dispositivos que ajusten rápidamente los contrapesos y sitúen el travesaño a la altura reglamentaria.
- Regulable a cinco alturas: 1,067 m, 1,00 m, 0,914 m, 0,838 m ó 0,762 m.
- Contrapesos con capacidad de soportar una fuerza entre 3,6 kg y 4 kg para derribar la valla.
- Materiales de fabricación:
  - Base de aluminio
  - Travesaño superior de madera
- Dimensiones y peso:
  - Anchura entre 1,18 m y 1,20 m.
  - Longitud máxima de la base: 0,70 m.
  - Peso total entre 10 kg y 13,5 kg
- Apilable

5. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega del suministro en las instalaciones deportivas será de un máximo de **45 días naturales** a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, o el plazo señalado en la oferta de la empresa adjudicataria si fuera menor. Los costes derivados del transporte correrán a cuenta del adjudicatario.

Se entregará en el lugar indicado dentro la pista de atletismo, ubicada en el **Centro Deportivo de Mendizorroza**, y a la que se accede directamente desde vía pública por Paseo Cervantes S/N C.P. 01007 Vitoria - Gasteiz (Álava). Los detalles sobre el lugar y acceso se detallarán con la persona de contacto tras la formalización del contrato.

Si fuera necesario realizar el montaje tras la entrega, el plazo máximo para ello será de **5 días laborables**.

Dentro de los **15 días** siguientes a la entrega y montaje, se realizará el acto formal de recepción del suministro, donde empresa adjudicataria y personal del Servicio de Deporte, comprobarán que éste se ha realizado de acuerdo con las condiciones del presente pliego. Este acto, se constatará a través de un acta de recepción (ver **Anexo II**), entregándose una copia al contratista e iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

Si el acto formal de recepción fuera posterior a la entrega del material, el Servicio de Deporte será responsable de la custodia del mismo durante el tiempo que medie entre uno y otro.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por la contratista, se aplicará lo dispuesto en el apartado de penalidades del Pliego Administrativo del contrato.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, puede concederse por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro diferente de manera justificada.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el lugar fijado por el Servicio de Deporte, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega objeto del suministro.

Todo el material suministrado deberá llegar a su destino definitivo embalado y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. En el caso de necesitar montaje, se extremarán los cuidados a fin de no dañar la instalación deportiva y finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar limpias de embalajes y resto de materiales utilizados. El adjudicatario mantendrá el cuidado necesario para que no se ocasionen desperfectos en la instalación.

Si por cualquier circunstancia se detectara que el material suministrado una vez montado, tuviera algún desperfecto o no se hubiera realizado el montaje según los criterios prefijados, el Servicio

de Deporte se reserva la facultad de exigir al adjudicatario la restitución o reparación que se considere más oportuna.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Servicio de Deporte tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente. En este caso, la sustitución o reposición del material defectuoso deberá efectuarse con carácter general en el plazo máximo de 7 días.

7. GARANTÍA OBLIGATORIA.

Conforme al artículo 210.3 de la LCSP:

“En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la administración, SALVO LOS SUPUESTOS EN QUE SE ESTABLEZCA OTRO PLAZO EN ÉSTA LEY O EN OTRAS NORMAS, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.”

En concurrencia con el artículo 34 de la LCSP, que establece la libertad de pactos:

“En los contratos del sector publico podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas, y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés publico, al ordenamiento jurídico y a los principios de Buena Fe en la Administración”.

Por todo ello y en aplicación de la Directiva Europea (UE) 2019/771 de 20 de mayo de 2019 y el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias:

El plazo de garantía de los productos suministrados será de 3 años, y las empresas fabricantes deberán asegurar las piezas de repuesto de sus productos durante 10 años.

La empresa adjudicataria será responsable de las faltas de conformidad que se manifiesten en un plazo de 3 años o el comprometido, desde la entrega de los bienes.

8. PERSONA DE CONTACTO.

Se facilitará a la empresa adjudicataria, una vez realizada la notificación de la adjudicación.

ANEXO I: MODELO DE FICHA TÉCNICA

Marca y modelo de valla:	
✔ N.º certificado de la World Atletics:	
✔ Método de ajuste de los contrapesos:	
✔ Alturas regulables:	
✔ Material de fabricación:	
Base:	
Travesaño superior:	
✔ Dimensiones y peso:	
Anchura:	
Longitud de la base:	
Peso total:	
✔ Apilable (Si / No):	

ANEXO II: ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO



CO_SSUM

Harreraren akta

Acta de recepción

www.vitoria-gasteiz.org

Kirol, Osasun eta Garapeneko Lankidetza Saila
Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo

Tifnoa / tlf.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gateiz.org

DOSIER ZK. / *Nº EXPEDIENTE*	TXOSTENAREN DATA / *FECHA DEL INFORME*

GAIA:	ASUNTO:
PROZEDURA (kontratu tipoa: irekia super sinplifikatua, sinplifikatua ea.) **BIDEZKO HORNIDURA-KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN HARRERAREN AKTA:** (kontratuaren izena)	**ACTA DE RECEPCIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO** (tipo de contrato: abierto super simplicado, simplificado etc.) **DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO** (título contrato)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local o resolución del/de la Concejal/a Delegado/a del Departamento ……., de fecha dd/mm/aaaa, relativo al contrato de suministro (TÍTULO DEL CONTRATO) se adjudicó a la empresa …… por importe de **…… euros IVA incluido**, (indicar material objeto de contrato y si hay, todos los lotes y empresas adjudicatarias) y con un plazo de ejecución de ….. días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Reunidos, por parte del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz, D/Dña. ……..……., y por parte de la empresa adjudicataria D/Dña. ……..……., con D.N.I ……

En el presente acto, tras proceder al reconocimiento e inspección del suministro, se considera que se encuentra en buen estado, y que es adecuado y conforme lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares y oferta presentada por la adjudicataria, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 210.3 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **el material objeto del contrato es entregado en …… ….. el……. de … ……. de 20…..**

A partir de esta fecha, comienza a contar el plazo de garantía, en los términos establecidos en los artículos 300 y ss. de la citada Ley. La empresa adjudicataria será responsable de los vicios o defectos observados en el plazo de garantía conforme se señala en el artículo 305 de la LCSP 2017.

Si se acreditase la existencia de defectos en los bienes suministrados se reclamará al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declara la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobaba la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

(Firma del Ayuntamiento y empresas adjudicatarias)